



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2014/2015. (2014061409)

La Resolución de 26 de marzo de 2014 (DOE núm. 65, de 3 de abril) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para actualización de los méritos de quienes formen parte de las listas de espera, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2014/2015, dispone en la Base 8.5 que contra la puntuación provisional otorgada en las listas provisionales, los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las cuales se entenderán resueltas con la publicación de las listas definitivas.

Transcurrido el plazo señalado y vistas las reclamaciones presentadas, esta Dirección General de Personal Docente,

ACUERDA:

PRIMERO. Resolver las reclamaciones presentadas contra la puntuación provisional otorgada a los interesados, en el sentido que figura en los listados que se indican a continuación:

- Listado de reclamaciones estimadas totalmente.
- Listado de reclamaciones estimadas parcialmente con indicación, en su caso, de la causa que motiva la parte no estimada.
- Listado de reclamaciones desestimadas con indicación de la causa o causas de desestimación.

SEGUNDO. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos publicadas mediante Resolución de 19 de mayo de 2014 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 99, de 26 de mayo), compuesta por los siguientes listados:

- Listado general de aspirantes, por especialidad y orden de puntuación.
- Listado general de aspirantes, por especialidad y orden alfabético.



TERCERO. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de excluidos publicadas mediante Resolución de 19 de mayo de 2014 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 99, de 26 de mayo), con indicación de las causas de exclusión.

CUARTO. Elevar a definitiva la relación de aspirantes que se encuentren acogidos a la base 5.2.2 de la convocatoria.

QUINTO. Ordenar la exposición de las citados listados el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, así como en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Avda. Valhondo, s/n. (Módulo 5) de Mérida.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2. Cáceres.

SEXTO. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso.

Cuando del examen de la documentación que deban presentar para prestar servicio en esta Administración se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de junio de 2014.

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •

